LEY DE 23 DE ABRIL DE 1932

Templo de Camargo.— Se declara exento de impuestos el legado instituido por Sebastiana Cortez, para la reparación.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Declárase exento del pago de impuestos el legado que la señora Sebastiana Cortez ha hecho en beneficio de los trabajos de reparación del templo de la ciudad de Camargo, capital de la provincia de Cinti.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de abril de 1932.

J. L. Tejada S.— Justo Avila.

Gabriel Palenque, S.S.— Humberto Duchén, D. S.

Fernando López, D.S.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos treinta y dos años.

D. SALAMANCA.— C. Berríos.

Es conforme:

Oficial Mayor de Hacienda.